



Ajuntament de l'Alcora

Expediente: 9139/2025

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS EN EL EJERCICIO 2026

1. ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcora
2. Órgano concedente:	Alcaldía
3. Área gestora:	Concejalía de Servicios Sociales
4. Órgano instructor:	Técnicos del área de Servicios Sociales

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en: La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora (OGS), aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 24/02/2020 y modificada por acuerdo del Pleno de fecha 13/03/2024 (publicada en el BOP n.º 60 de 16/05/2024); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana; la Resolución de Alcaldía nº 2023-1616 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en las concejalías y la Junta de Gobierno Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora para el ejercicio 2026; la sesión plenaria del Ayuntamiento de l'Alcora de fecha 22 de diciembre de 2025 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 (línea de actuación SS01), así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo, para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos objeto de subvención, esta convocatoria se regirá según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

3. OBJETO Y DEFINICIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a realizar las actuaciones que se determinan en la base cuarta.

El objeto de las siguientes bases es la definición y regulación de las prestaciones económicas destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

afectadas por un estado de necesidad.

Estas prestaciones irán dirigidas a personas individuales, núcleos familiares o unidades de convivencia, con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos, que afecten a su autonomía personal, social y económica, y que no puedan resolverse con propios medios personales.

Estas ayudas son inembargables y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Será requisito de acceso a estas ayudas no disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia, lo que deberá ser acreditado mediante la documentación que, para estos supuestos, se establece en las presentes bases.

4. TIPOLOGÍA DE AYUDAS

Son ayudas destinadas a paliar las situaciones de urgente necesidad social en que puedan encontrarse las personas o familias.

Se consideran situaciones de emergencia aquellas que originen gastos necesarios para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente. Estas ayudas se clasifican en:

A) Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas.

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas, las ayudas dirigidas a personas individuales o a núcleos familiares de convivencia, a fin de contribuir en la cobertura de las necesidades básicas que se produzcan. Se corresponden con las siguientes tipologías:

- Alimentación e higiene básica de la Unidad Familiar. Se aceptarán gastos de alimentos por intolerancias y/o enfermedad en caso de justificar esta necesidad documentalmente.

- Medicamentos.

- Suministros energéticos básicos (luz y agua).

- Cualquier otra tipología que, de características análogas a las descritas, sea necesaria para atender las necesidades básicas de las personas.

B) Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda.

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda las dirigidas a cubrir los gastos imprescindibles derivados del uso de la vivienda habitual. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

C) Acciones extraordinarias:

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Acciones extraordinarias, las ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse la persona



Ajuntament de l'Alcora

solicitante y las personas integradas en la unidad de convivencia, que se encuentren en un estado de necesidad y cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación y/o exclusión social.

Van dirigidas a la unidad de convivencia y se contemplan las siguientes tipologías:

- Situaciones de urgencias imprevistas y no programadas; alojamientos de urgencia en establecimientos hoteleros o residenciales; electrodomésticos de primera necesidad (calentador, nevera, lavadora, cocina, etc.).
- Prótesis, tratamientos dentales y gafas graduadas, órtesis y otros, siempre que no sea competencia de otra Administración Pública.
- Ayudas para desplazamientos, siempre que se justifique la necesidad de transporte para recibir un tratamiento médico urgente o rehabilitador, para la realización de acciones de formación o inserción laboral, que mejoren la ocupabilidad de personas desempleadas, o desplazamientos en situaciones excepcionales (a criterio del técnico de servicios sociales de referencia, debidamente motivado).
- Gastos excepcionales, valorados por los/las trabajadores sociales como indispensables para prevenir la situación de riesgo de exclusión social en la que puedan encontrarse las personas solicitantes y su unidad familiar de convivencia. Se considerarán como tales: Comedor escolar, gastos de comunidad, necesidades de integración social y cualquier otro concepto que se considere oportuno según situación y propuesta técnica.
- Trámites de documentación básica e imprescindible para el correcto desenvolvimiento social y comunitario.
- Cualquier otra tipología que, de características análogas a las descritas, sea necesaria para atender las situaciones de emergencia social que se produzcan.

5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las prestaciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2026.2310.48006 "Ayudas económicas individuales" del programa Servicios Sociales del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora.

En el contrato programa entre la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia y el Ayuntamiento de l'Alcora para los ejercicios 2025-2028, figura el importe subvencionado por la Conselleria y el importe mínimo que debe aportar el Ayuntamiento. El importe de la presente convocatoria es superior a este mínimo, siendo la diferencia a cargo del Ayuntamiento del l'Alcora.

El importe destinado a esta convocatoria es de 70.000 euros (RC: 2026.2.0001306.000).

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la determinación de la cuantía económica:

a) Situación económica (renta per cápita): Hasta 10 puntos.

ANUAL	PUNTUACIÓN
<3.748,69 €	10 puntos
De 3.748,69 € a 4.548,57 €	8 puntos
De 4.548,58 € a 5.348,46 €	6 puntos
De 5.348,47 € a 6.148,35 €	4 puntos
De 6.148,36 € a 7.200,00 €	2 puntos
> 7.200,00 €	0 puntos

b) Situación laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años en el momento en que se presenta la solicitud, excepto estudiantes y pensionistas: Hasta 10 puntos.

Desempleados sin ingresos	3 puntos
Desempleados con subsidios y/o prestaciones/pensiones hasta 500,00 € mensuales	2 puntos
Desempleados con subsidios y/o prestaciones/pensiones superiores a 500,00 € mensuales	1 punto
Activo	0 punto

En el caso de perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV), se calculará la renta per cápita de todos los miembros de la unidad familiar en este concepto, teniendo en cuenta que se trata de una prestación única por unidad de convivencia.

c) Factores sociales: Hasta 20 puntos.

Víctima de violencia de género	2 puntos
Familias con menores en situación de riesgo o desprotección	2 puntos
Familia monoparental o numerosa con menores a cargo	2 puntos
Familia sin red social	1 punto
Personas con discapacidad reconocida por el organismo correspondiente	1 punto

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

Personas con dependencia reconocida por el organismo correspondiente	1 punto
Por cada miembro de la unidad familiar o convivencia menor de 16 años	1 punto
Otros criterios técnicos: - Unidad de convivencia formada por un solo miembro.....4 puntos - Unidad de convivencia que se encuentre en situación de riesgo y/o exclusión social.....2 puntos - Especiales dificultades inserción social.....2 puntos - Especiales dificultades empleabilidad2 puntos	Hasta 10 puntos

En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos, la cuantía final a percibir por el solicitante se realizará aplicando los siguientes módulos:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	MÓDULO APLICABLE
< 5 puntos	599,82 €
5 a 7 puntos	689,75€
8 a 10 puntos	779,78 €
11 a 15 puntos	845,3€
16 a 20 puntos	959,64 €
21 o más	1.106,63 €

7. BENEFICIARIOS

7.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de l'Alcora que, hallándose en situación de necesidad, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado y residiendo en el municipio de l'Alcora, **al menos 1 año consecutivo** inmediatamente anterior a la publicación del extracto de la convocatoria, salvo en situaciones de urgente y grave necesidad motivándose en el informe técnico de Servicios Sociales.
- 2) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.
- 3) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia a la que pertenece el solicitante no exceda del 100% del IPREM correspondiente a 2026, en cómputo anual con doce pagas. En el caso de que una persona viva sola, el límite de ingresos será de 1,5 veces el IPREM con 14 pagas en 2026. La renta per cápita de las personas que componen la unidad de convivencia se obtendrá al dividir los ingresos familiares anuales entre el número de personas que la componen. Para el

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

cálculo de la renta per cápita se tendrán en cuenta:

- Todos los ingresos provenientes de sueldos, pensiones, o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas de todos los miembros de la unidad de convivencia de los últimos 12 meses. En caso de rendimientos procedentes del trabajo por cuenta propia, se tendrán en cuenta los últimos 4 trimestres.
 - Con carácter general, las rentas se computarán por su valor en bruto, excepto las procedentes de actividades económicas, que se computarán por su rendimiento neto. En este último caso, si no se dispone de una declaración fiscal previa, se calculará la diferencia entre la base reguladora y la cuota abonada al correspondiente régimen de la Seguridad Social y se imputará, como mínimo, en todo caso este valor.
- 4) No disponer de bienes inmuebles urbanos por parte de todos los miembros de la unidad de convivencia, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad o pleno dominio que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita esta ayuda, salvo en situaciones en las que se considera que existe especial dificultad de obtener rendimiento o vender ese bien, motivándose en el informe técnico de Servicios Sociales.
- 5) En el caso de las personas desempleadas, estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo dependientes de la Conselleria competente en dicha materia, salvo que estén realizando otros estudios, circunstancia justificada documentalmente.
- 6) En caso de solicitar ayuda para suministro de luz, ser beneficiario o haber solicitado el bono social regulado en el RD 897/2017, de 6 octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, salvo en aquellos casos en que el contrato de la luz esté a nombre del arrendador.
- 7) No incurrir en alguna de las causas de prohibición a las que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se exceptúa el requisito de cumplimiento de la circunstancia prevista en el artículo 13.2.e) de la citada Ley (hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes), conforme al artículo 13.1 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora.

7.2. Se entenderá unidad de convivencia la formada por la persona titular de la prestación económica individualizada con carácter individual, así como la formada por la misma y otras personas que convivan con ésta en una misma vivienda o alojamiento, en virtud de vínculos matrimoniales o de una relación permanente análoga a la conyugal, filiación, cualquiera que sea su naturaleza incluida la tutela ordinaria, de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, o por una relación de acogimiento familiar, o de delegación de guarda con fines de adopción. También podrán formar parte de la unidad de convivencia las personas menores de edad que se encuentren bajo la guarda de hecho de la persona titular de forma temporal.

Si algún miembro de la unidad familiar se encuentra ingresado en un centro

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

penitenciario, este miembro no computará a efectos de trámites de esta prestación, teniendo que presentar el correspondiente justificante de dicha situación.

Sin perjuicio de lo indicado con anterioridad, con carácter excepcional, podrán ser destinatarias de las prestaciones económicas individualizadas aquellas unidades de convivencia entre las que no exista ningún vínculo de los mencionados anteriormente, siempre que se justifique en el informe técnico que dichas unidades de convivencia cohabitan de forma independiente y autónoma, y que la convivencia se haya producido de forma sobrevenida.

En ningún caso se podrá formar parte de dos unidades de convivencia con carácter simultáneo, salvo las personas menores de edad en régimen legal de guarda y custodia compartida.

7.3. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud.

8. INCOMPATIBILIDADES

La ayudas reguladas en estas bases serán incompatibles con:

- En el caso de tener reconocida una Renta Valenciana de Inclusión con complemento de alquiler o suministros básicos, no se podrá solicitar la ayuda por estos conceptos.
- Ser beneficiario de una ayuda concedida por otra Administración Pública por el mismo concepto que cubra la totalidad de la necesidad. Si solamente cubre una parte de la necesidad, se podrá solicitar por la parte no cubierta.
- En el caso de ayudas por medicamentos, no se atenderá al porcentaje cubierto por la seguridad social.
- En el caso de prótesis y órtesis, no se atenderá el porcentaje cubierto por la seguridad social.
- En el caso de encontrarse arrendado en una vivienda titularidad del EVHA, no se podrá solicitar en el concepto de alquiler.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de la persona beneficiaria a los efectos de esta convocatoria:

- a) Aplicar el importe de la ayuda a la finalidad de la misma.
- b) Justificar el gasto de la ayuda adecuadamente, según los conceptos aprobados.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) La concesión de las ayudas implicará el compromiso de realización del Plan de Intervención, establecido previamente por los Servicios Sociales, que desarrollará aquellas acciones individuales y familiares necesarias que favorezcan la inserción social,

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

dándose prioridad a la prevención del absentismo escolar.

Se contemplarán las siguientes acciones:

- Acciones contra la desestructuración familiar.
- Acciones que faciliten la inserción social.
- Acciones que faciliten la inserción laboral.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones se considerará infracción grave, pudiendo aplicarse como sanción la pérdida de la posibilidad de obtener esta subvención durante el ejercicio siguiente.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el **15 de septiembre de 2026 inclusive**.

La solicitud se presentará en la oficina del registro del Ayuntamiento de l'Alcora, en la sede electrónica o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será publicada en la BDNS que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS. Asimismo se realizará una publicación adicional de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<http://l'alcora.sedelectronica.es>).

11. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o pasaporte de los miembros de la unidad de convivencia del solicitante.
- b) Libro de familia o similar, donde se acredite la relación de parentesco.
- c) Justificantes acreditativos de las rentas de la unidad de convivencia de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud, ya provengan del trabajo personal, capital, pensiones, etc. del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia.
- d) En caso de tratarse de autónomos: Modelo 130 131 de los últimos 4 trimestres. En caso de tratarse de una nueva actividad se presentará un certificado de bases y cuotas de cotización de regímenes y sistemas especiales emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o el último recibo bancario de la liquidación de cotizaciones donde conste la base de cotización a la seguridad social y la cuota que se paga.
- e) En caso de estar en situación de desempleo: Certificado de prestación actual y certificado de importe por periodos (en el que consten los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud) emitidos por el organismo competente. Este documento no



Ajuntament de l'Alcora

será necesario para aquellas personas que nunca hayan figurado de alta en la seguridad social, acreditándose mediante informe de vida laboral emitido por la seguridad social.

f) Documento de alta y renovación de la demanda de empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, excepto estudiantes y pensionistas, que deberán acreditarlo documentalmente.

g) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

h) Certificado integrado de prestaciones de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, expedido por el INSS, indicando el tipo de prestación e importe de la misma, o certificado negativo en su caso.

i) Certificado del catastro que acredite los bienes inmuebles propiedad del solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, en el caso de no autorizar la consulta de estos datos al Ayuntamiento.

j) Ficha de mantenimiento de terceros (Anexo II) de la persona solicitante, en el caso de que no se haya presentado con anterioridad o se haya modificado. Esta ficha se presentará de forma separada a la solicitud.

k) Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el caso de no autorizar la consulta de estos datos al Ayuntamiento.

l) En caso de solicitar ayuda para **suministros energéticos básicos (luz y agua)**, el titular del contrato de suministro deberá ser el solicitante de la ayuda o el arrendador de la vivienda. Además, en el caso de suministro de luz, deberá acreditar que ha solicitado o que ya es beneficiario del bono social regulado en el RD 897/2017 de 6 octubre, salvo en aquellos casos en que el contrato de la luz esté a nombre del arrendador.

m) En el caso de ayudas por **medicamentos**. Deberán presentar:

-Prescripción médica indicando diagnóstico y la periodicidad del tratamiento.

-Presupuesto de la farmacia sobre el coste mensual y/o anual del tratamiento prescrito.

n) Para solicitudes por **uso de la vivienda habitual**, deberán presentar el contrato de alquiler de la vivienda, que deberá estar a nombre del solicitante o de algún miembro de la unidad de convivencia.

o) Para las **situaciones de urgencia**, deberá acreditarse la situación de urgencia sobrevenida y el presupuesto del coste de la actuación.

p) Para el caso de **prótesis y órtesis**, deberá disponer de un informe médico que acredite su necesidad.

q) En el caso de **desplazamientos**, deberá presentar una declaración jurada indicando los kilómetros recorridos.

- Cuando se trate de desplazamientos a centros para tratamientos médicos o de rehabilitación deberá presentar certificado que acredite la necesidad del

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

tratamiento en base al diagnóstico del paciente, la finalidad, frecuencia y días del desplazamiento.

- Cuando se trate de desplazamiento para la realización de acciones formativas o de inserción laboral, deberá presentar certificado de haber sido seleccionado a dicha formación, lugar de realización, tiempo de duración, y días efectivos de asistencia.
- En caso de desplazamientos en situaciones excepcionales, deberá presentar justificantes que expliquen la situación que motiva la ayuda.

r) Para **gastos excepcionales**, deberá aportarse el presupuesto del coste de la actuación.

En caso de gastos por comedor u otros gastos educativos: Documento de reserva de plaza expedido por el centro educativo donde conste (nombre centro, CIF, y nombre del niño/a).

En el caso de gastos de comunidad: Acreditación del débito de la comunidad.

En el caso de necesidades de integración social: Presupuesto de las actividades con identificación de la empresa organizadora, informe justificativo del SEPE, colegio o seguridad social justificando la necesidad.

s) En el caso de tramitación de documentos:

- Presupuesto del coste de las tasas.
- Justificación de la necesidad de dicha documentación para un trámite específico (ejemplo: pasaporte caducado, denuncia por pérdida).

Cuando dichos documentos no puedan ser expedidos, se podrá presentar una declaración jurada responsable del propio interesado otorgada ante una autoridad administrativa, un notario público o ante un técnico del departamento de Servicios Sociales Municipales.

2. En el caso de que alguno de los documentos señalados se encuentren en poder del Ayuntamiento para esta misma finalidad, deberá indicarse en la solicitud.

3. El solicitante deberá presentar aquella documentación que sea requerida por el técnico del área de Servicios Sociales que estime necesaria para una correcta valoración económica y social.

4. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en cuanto a la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que sí así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación vigente.

5. La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación, por quienes la formulen, de las presentes bases.

6. El órgano instructor podrá recabar la documentación referida en los apartados i) y k), salvo que el interesado se opusiera a ello. Asimismo, los interesados tampoco estarán obligados a presentar aquellos datos o documentos que hayan sido aportados



Ajuntament de l'Alcora

anteriormente al Ayuntamiento de l'Alcora siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. Todo ello, tal como viene estipulado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común a las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán aportar ellos mismos la documentación referida.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de l'Alcora.

El procedimiento de concesión de la ayuda será en régimen de concurrencia competitiva.

13. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a los técnicos del área de Servicios Sociales.

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, conforme a los requisitos y criterios de valoración indicados en esta convocatoria.

La valoración de las solicitudes corresponderá al equipo de Servicios Sociales de atención primaria básica del Ayuntamiento de l'Alcora que emitirá un informe de valoración técnica.

b) Dicho informe se elevará a la Comisión de valoración, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada.

En aplicación del artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, la Comisión de Valoración estará formada por:

1. Presidenta: M.^a Vicenta Pons Sanz, concejala de Políticas Inclusivas.

2. Vocales:

- Ricardo Porcar Juan, grupo socialista.
- Vicente Mateo Cudé, grupo popular.
- Agustín Chiva Aparici, grupo Más Alcora.
- Vicenta Castillo Calduch, coordinadora del departamento de Servicios Sociales.

3. Secretaria:

- Ángela Martínez Tomás, trabajadora social.

c) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado podrá instarse a la reformulación de la solicitud.

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones o las solicitudes reformuladas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá adaptarse a lo previsto en el artículo 21.5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

14. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes se resolverán por resolución de alcaldía, conforme a lo dispuesto en la resolución de alcaldía nº 2023-1616, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias en las concejalías y en la Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión será motivada y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como la cuantía concedida. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas.

Del mismo modo, teniendo en cuenta la base 9 y el artículo 23.2 Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, la resolución también incluirá los compromisos asumidos por los beneficiarios.

La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 25 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. No obstante, y teniendo en cuenta que la presente subvención tiene por finalidad dar cobertura a las necesidades básicas, y que estas ayudas se conceden a lo largo del periodo establecido en la presente convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la documentación presentada sea la correcta.

La resolución de concesión será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación se practicará por el medio señalado al efecto por el solicitante. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración. Cuando no fuera posible realizar la notificación de acuerdo con lo señalado en la solicitud, se practicará en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

La resolución de concesión pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso



Ajuntament de l'Alcora

contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

15. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La resolución de concesión no será publicada en el Portal de Transparencia del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

16. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la ayuda concedida, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 20 de octubre de 2026** ambos inclusive.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado hasta el último día inclusive del plazo de justificación que se determina en la base 17, así como aquellos gastos que, por la situación económica del beneficiario de la ayuda, no hayan sido pagados y deban ser abonados por el propio Ayuntamiento previa presentación del documento de cesión del derecho de cobro.

Con carácter específico, y a efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

- Los destinados a cubrir necesidades de carácter básico en que puedan encontrarse las personas y/o familias relacionadas con alojamiento, alimentación diaria e higiene (elementos básicos para la higiene personal y del hogar), así como aquellos gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad.
- En el caso de gastos por consumo de energía eléctrica y de agua potable, el gasto subvencionable se concederá con el límite máximo del 70% del IPREM vigente en cómputo mensual. En caso de que el beneficiario tenga un plan de pago con la empresa suministradora, se considerará gasto subvencionable el importe de la factura, y no el importe pagado.
- En el caso de gastos de desplazamiento, el gasto subvencionable será de 0,26 euros/km recorrido, de acuerdo con la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

17. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

Estas ayudas se conceden en atención a la concurrencia de las situaciones descritas en esta convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de los comprobantes de gasto y pago efectuados por el importe de la ayuda concedida. Para ello se deberá presentar en la oficina del registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica:

1. Factura a nombre del solicitante, que deberá contener los requisitos a que se refiere el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
2. Justificante acreditativo del pago de la factura. En el supuesto de que el beneficiario no pueda hacerse cargo del pago de la factura, será el propio Ayuntamiento quien, por cuenta del solicitante, proceda al pago de la factura, siempre que el solicitante haya presentado previamente el documento de cesión de derecho de cobro.
3. En el caso de que la ayuda sea para el pago de suministros básicos (electricidad y agua potable) y el titular sea el arrendador de la vivienda, deberá presentarse el contrato de arrendamiento en vigor y una declaración jurada del propietario que justifique que el arrendatario ha satisfecho dichos gastos.
4. En caso de alquiler, acreditación del pago mediante extracto bancario en el que figuren los datos de identificación de la persona propietaria y las mensualidades abonadas, junto con una declaración jurada del propietario que justifique que el arrendatario ha satisfecho dichos gastos. En el caso de que el beneficiario no pueda hacer frente al pago, deberá aportar el documento de cesión del derecho de cobro.

En los casos reflejados en los puntos 3 y 4, se admitirá como forma válida de justificación el pago mediante bizum.

El pago de la ayuda se realizará, previa justificación, al solicitante. No obstante, excepcionalmente se podrá abonar a otro perceptor previa presentación del documento de cesión del derecho de cobro y en cuyo caso también se deberá presentar la ficha de mantenimiento de terceros del nuevo perceptor. También podrán efectuarse pagos a cuenta abonándose por la cuantía equivalente a la justificación presentada.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, no podrá embargarse la cuantía de esta subvención.

Las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas económicas temporales de especial necesidad quedan excluidas de los requisitos previstos en el artículo 13.2.e) de la LGS. Esta exclusión comprenderá tanto la concesión como el pago de estas ayudas. Asimismo, tampoco se realizará la compensación de estas subvenciones con las deudas que los beneficiarios pudieran tener con el Ayuntamiento de l'Alcora, según consta en el artículo 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora.

La fecha límite de presentación de los documentos justificativos será el **20 de octubre de 2026 inclusive**.

18. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente y el

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

19. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el área de Servicios Sociales.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de l'Alcora, C/Sant Francesc, 5 de l'Alcora (Castellón), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las ayudas objeto de las presentes bases.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de l'Alcora, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

L'Alcora a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

ANEXO I



Ajuntament de l'Alcora

C	SOL-LICITE / SOLICITO			
Que se'm concedisca l'ajuda econòmica de necessitats bàsiques en <i>concepte de:</i> / <i>Que se me conceda la ayuda económica de necesidades básicas en concepto de:</i>				
<div style="background-color: #cccccc; height: 20px;"></div>				
D	DECLARACIÓ RESPONSABLE/ DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Declare sota la meua responsabilitat: - Que accepte les bases de la convocatòria, que complisc amb els requisits exigits per la mateixa i que són certes totes les dades que consten en aquesta sol·licitud i en els documents que acompanyen a la mateixa. - Que no incórrec en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari/a, assenyalades en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que a continuació s'annexa. S'exceptua el requisit de compliment de la circumstància prevista en l'article 13.2.e) de la citada Llei (trobar-se al corrent del compliment de les obligacions tributàries o enfront de la seguretat social imposades per les disposicions vigents) segons el que es preveu en la base 7a de les bases reguladores del procediment de concessió de prestacions econòmiques per a necessitats bàsiques i l'article 13.1 de l'Ordenança General de subvencions de l'Ajuntament de l'Alcora, aprovada en sessió ordinària del Ple celebrat el dia 24 de febrer de 2020. <i>Declaro bajo mi responsabilidad:</i> - <i>Que acepto las bases de la convocatoria, que cumpla con los requisitos exigidos por la misma y que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.</i> - <i>Que no incurro en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que a continuación se anexa. Se exceptúa el requisito de cumplimiento de la circunstancia prevista en el artículo 13.2.e) de la citada Ley (hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes) según lo previsto en la base 7ª de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones económicas para necesidades básicas y el artículo 13.1 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 24 de febrero de 2020.</i>				
Expresse igualment el meu compromís d'informar a l'Ajuntament de l'Alcora sobre la concessió de qualsevol ajuda pública o privada per a la mateixa finalitat. / <i>Expreso igualmente mi compromiso de informar al Ayuntamiento de l'Alcora sobre la concesión de cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad.</i>				
E	AUTORITZACIONS DE MEMBRES DE LA UNITAT FAMILIAR / AUTORIZACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Els sotassignats, membres de la unitat familiar del sol·licitant i majors de 18 anys, autoritzen a l'Ajuntament de l'Alcora a obtenir les dades indicades anteriorment. / <i>Los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar del solicitante y mayores de 18 años, autorizan al Ayuntamiento de l'Alcora a obtener los datos indicados anteriormente.</i>				
Nom / Nombre	1r cognom / 1º apellido	2n cognom / 2º apellido	NIF / NIE	Signatura / Firma
En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtinga directament aquesta informació, haurà de manifestar-ho a continuació, i queda obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment. En cas dels altres membres de la unitat familiar majors de 18 anys, l'oposició expressa haurà d'acompanyar a la sol·licitud, degudament signada. /				

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. En caso del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, la oposición expresa acompañará a la solicitud, debidamente firmada. /

Autoritze a obtindre les següents dades / Autorizo a la obtención de los siguientes datos:

- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia / Certificat d'empadronament de tots els membres de la unitat de convivència.
- Certificat del cadastre que acredite els béns immobles propietat del sol·licitant i dels membres de la unitat de convivència majors d'edat. / Certificado del catastro que acredite los bienes inmuebles propiedad del solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

No autoritze l'obtenció de les dades a dalt especificades / No autorizo la obtención de los datos arriba especificados.

F DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN

Documents identificatius dels membres de la unitat de convivència del sol·licitant. Es considerarà membres de la unitat de convivència aquelles persones que visquin en el mateix domicili segons consti en el Padró Municipal d'habitants. / Documentos identificativos de los miembros de la unidad de convivencia del solicitante. Se considerará miembros de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio según conste en el Padrón Municipal de habitantes.

Llibre de Família o similar, on s'acredite la relació de parentiu. / Libro de Familia o similar, donde se acredite la relación de parentesco.

Justificants acreditatius de les rendes de la unitat de convivència dels 12 mesos immediatament anteriors a la data de la seva sol·licitud, ja vinguen del treball personal, capital, pensions, etc., del sol·licitant i altres membres de la unitat de convivència. / Justificantes acreditativos de las rentas de la unidad de convivencia de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud, ya provengan del trabajo personal, capital, pensiones, etc., del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia.

En cas de tractar-se d'autònoms / En caso de tratarse de autónomos:

- Model 130 131 dels últims 4 trimestres / Modelo 130 131 de los últimos 4 trimestres.

- En cas de tractar-se d'una nova activitat es presentarà un certificat de bases i quotes de cotització de règims i sistemes especials emès per la Tresoreria General de la Seguretat Social, o l'últim rebut bancari de la liquidació de cotitzacions on conste la base de cotització a la seguretat social i la quota que es paga. / En caso de tratarse de una nueva actividad se presentará un certificado de bases y cuotas de cotización de regímenes y sistemas especiales emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o el último recibo bancario de la liquidación de cotizaciones donde conste la base de cotización a la seguridad social y la cuota que se paga.

En cas d'estar en situació de desocupació: certificat de prestació actual i certificat d'import per períodes (en el qual consten els 12 mesos immediatament anteriors a la sol·licitud) emesos per l'organisme competent. / En caso de estar en situación de desempleo: certificado de prestación actual y certificado de importe por periodos (en el que consten los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud) emitidos por el organismo competente.

Document d'alta i renovació de la demanda d'ocupació (DARDE) de tots els membres de la unitat de convivència majors de 16 anys, excepte estudiants i pensionistes, situació acreditada documentalment. / Documento de alta y renovación de la demanda de empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, excepto estudiantes y pensionistas, situación acreditada documentalmente.

Certificat de vida laboral expedit per la Tresoreria de la Seguretat Social. / Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Certificat integrat de prestacions, expedit per l'INSS, indicant el tipus de prestació i import de la mateixa o certificat negatiu en el seu cas. / Certificado integrado de prestaciones, expedido por el INSS, indicando el tipo de prestación e importe de la misma o certificado negativo en su caso.

Certificat del cadastre que acredite els béns immobles propietat del sol·licitant i dels membres de la unitat de convivència majors d'edat. / Certificado del catastro que acredite los bienes inmuebles propiedad del solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. *

Fitxa de manteniment de tercers de la persona sol·licitant, en el cas que no s'haja presentat amb anterioritat o s'haja modificat. Esta fitxa es presentarà de manera separada a la sol·licitud. / Ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante, en el caso de que no se haya presentado con

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

anterioridad o se haya modificado. Esta ficha se presentará de forma separada a la solicitud.

Certificat d'empadronament de tots els membres de la unitat de convivència. / *Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia.* *

En cas de sol·licitar **ajuda per a subministraments energètics bàsics (llum i aigua)**, el titular del contracte de subministrament haurà de ser el sol·licitant de l'ajuda o l'arrendador de l'habitatge. A més, en el cas de subministrament de llum, haurà d'acreditar que ha sol·licitat o que ja és beneficiari del bo social regulat en l'RD 897/2017 de 6 octubre, excepte en aquells casos en què el contracte de la llum estiga a nom de l'arrendador. / *En caso de solicitar ayuda para **suministros energéticos básicos (luz y agua)**, el titular del contrato de suministro deberá ser el solicitante de la ayuda o el arrendador de la vivienda. Además, en el caso de suministro de luz, deberá acreditar que ha solicitado o que ya es beneficiario del bono social regulado en el RD 897/2017 de 6 octubre, salvo en aquellos casos en que el contrato de la luz esté a nombre del arrendador.*

En el cas d'**ajudes per medicaments** / *En el caso de ayudas por medicamentos:*

- Prescripció mèdica indicant diagnòstic i la periodicitat del tractament. / *Prescripción médica indicando diagnóstico y la periodicidad del tratamiento.*

- Pressupost de la farmàcia sobre el cost mensual i/o anual del tractament prescrit. / *Presupuesto de la farmacia sobre el coste mensual y/o anual del tratamiento prescrito.*

Per a sol·licituds per **ús de l'habitatge habitual**, hauran de presentar el contracte de lloguer de l'habitatge, que haurà d'estar a nom del sol·licitant. / *Para solicitudes por **uso de la vivienda habitual**, deberán presentar el contrato de alquiler de la vivienda que deberá estar a nombre del solicitante.*

Per a les **situacions d'urgència**, haurà d'acreditar-se la situació d'urgència sobrevinguda i el pressupost del cost de l'actuació. / *Para las **situaciones de urgencia**, deberá acreditarse la situación de urgencia sobrevenida y el presupuesto del coste de la actuación.*

Per al cas de **pròtesis i órtesis**, haurà de disposar d'un informe mèdic que acredite la seua necessitat. / *Para el caso de **prótesis y órtesis**, deberá disponer de un informe médico que acredite su necesidad.*

En el cas de **desplaçaments**, haurà de presentar una declaració jurada indicant els quilòmetres recorreguts. / *En el caso de **desplazamientos**, deberá presentar una declaración jurada indicando los kilómetros recorridos.*

- Quan es tracte de desplaçaments a Centres per a tractaments mèdics o de rehabilitació haurà de presentar certificat que acredite la necessitat del tractament sobre la base del diagnòstic del pacient, la finalitat, freqüència i dies del desplaçament. / *Cuando se trate de desplazamientos a Centros para tratamientos médicos o de rehabilitación deberá presentar certificado que acredite la necesidad del tratamiento en base al diagnóstico del paciente, la finalidad, frecuencia y días del desplazamiento.*

- Quan es tracte de desplaçament per a la realització d'accions formatives o d'inserció laboral, haurà de presentar certificat d'haver sigut seleccionat a aquesta formació, lloc de realització, temps de duració, i dies efectius d'assistència. / *Cuando se trate de desplazamiento para la realización de acciones formativas o de inserción laboral, deberá presentar certificado de haber sido seleccionado a dicha formación, lugar de realización, tiempo de duración, y días efectivos de asistencia.*

- En cas de desplaçaments en situacions excepcionals, haurà de presentar justificants que expliquen la situació que motiva l'ajuda. / *En caso de desplazamientos en situaciones excepcionales, deberá presentar justificantes que expliquen la situación que motiva la ayuda.*

Per a **despeses excepcionals**, haurà d'aportar-se el pressupost del cost de l'actuació. / *Para **gastos excepcionales**, deberá aportarse el presupuesto del coste de la actuación.*

- En cas de despeses per menjador: document de reserva de plaça de menjador escolar expedit pel centre educatiu on conste (nom del centre, CIF, i nom del xiquet/a). / *En caso de gastos por comedor: documento de reserva de plaza de comedor escolar expedido por el centro educativo donde conste (nombre centro, CIF, y nombre del niño/a).*

- En el cas de despeses de comunitat: acreditació del deute de la comunitat. / *En el caso de gastos de comunidad: acreditación del débito de la comunidad.*

- En el cas de necessitats d'integració social: pressupost de les activitats amb identificació de l'empresa organitzadora; informe justificatiu del SEPE, col·legi o seguretat social justificant la necessitat. / *En el caso de necesidades de integración social: presupuesto de las actividades con identificación de la empresa organizadora; informe justificativo del SEPE, colegio o seguridad social justificando la necesidad.*

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

Per a **tramitació de documents**. / *Para tramitación de documentos:*

- Pressupost del cost de les taxes. / *Presupuesto del coste de las tasas.*

- Justificació de la necessitat d'esta documentació per a un tràmit específic (exemple: passaport caducat, denúncia per pèrdua). / *Justificación de la necesidad de dicha documentación para un trámite específico (ejemplo: pasaporte caducado, denuncia por pérdida).*

Altres (indiqueu-los a continuació) / *Otros (indicadlos a continuación):*

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades tenen dret a no aportar els documents marcats amb asterisc (*); l'Ajuntament podrà obtenir-los de l'administració emissora per mitjans telemàtics, excepte si s'oposen expressament marcant la casella següent, en aquest cas hauran d'aportar una còpia veraç d'aquests.

En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos marcados con asterisco (); el Ayuntamiento podrá obtenerlos de la administración emisora por medios telemáticos, excepto si se oponen expresamente marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberán aportar copia veraz de los mismos.*

M'opose que s'obtinguen els documents des d'altres administracions públiques, aporte còpies i em responsabilitze de la seua veracitat. / *Me opongo a que se obtengan los documentos desde otras administraciones públicas, apporto copias y me responsabilizo de su veracidad.*

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / *Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)*

L'Alcora, d'/de de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**



Ajuntament de l'Alcora

ANEXO II



Ajuntament de l'Alcora


1	INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Responsable	AJUNTAMENT DE L'ALCORA CIF: P-1200500-E Tlf: 964360002. E-mail: alcora@alcora.org . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org
Finalitat / Finalidad	Portar la gestió administrativa dels assumptes concernents a la Gestió i Recaptació Tributària en l'exercici de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències i, en particular, per a l'atenció de sol·licitud/s instada en el present document. / <i>Llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a la Gestión y Recaudación Tributaria en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la solicitud/es instada en el presente documento.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / <i>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>
Destinatari/ Destinatarios	Les dades no seran cedides a tercers, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons Llei. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario o obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Drets / Derechos	Vostè podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades dpd@dipc.es En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipc.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i>
Informació addicional / Información adicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica: https://alcora.sedelectronica.es/privacy</i>
2	REPRESENTANT / REPRESENTANTE
En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica, ha de sol·licitar la inscripció en el Registre d'apoderament per a la realització de tràmits i actuacions en l'Ajuntament de l'Alcora. N'estarà exempt si ja s'ha presentat amb anterioritat. <i>En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica, debe aportar la solicitud de inscripción de apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en el Ayuntamiento De l'Alcora. Estará exento si ya se ha presentado anteriormente.</i>	
3	MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques: persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició. Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs. Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, https://alcora.sedelectronica.es <i>Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición. Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros. Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, https://alcora.sedelectronica.es</i>	

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

 <p>Ajuntament de l'Alcora C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora Tel. 964 360 002 - Fax: 964 386 455 P1200500E - registro@alcora.org www.lalcora.es</p>	Ajuda per necessitats bàsiques: cessió del dret de cobrament	
	Ayuda por necesidades básicas: cesión del derecho de cobro	
	Ref.: 1378.02	
A PERSONA CEDENT / PERSONA CEDENTE		
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF
Persona beneficiària de la següent ajuda concedida per l'Ajuntament de l'Alcora en Resolució d'Alcaldia / Persona beneficiaria de la siguiente ayuda concedida por el Ajuntament de l'Alcora en Resolución de Alcaldía: Concepte / Concepto: _____ Import de l'ajuda / Importe de la ayuda: _____		
Mitjançant aquest document CEDEIX ELS DRETS DE COBRAMENT per un import determinat a favor de / Mediante este documento CEDE LOS DERECHOS DE COBRO por un importe determinado a favor de: Import que cedeix: _____ Persona cessionària / Persona cesionaria: _____ NIF: _____		
L'Alcora, ____ d/de _____ de _____ ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA / ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA		
B PERSONA CESSIÒNÀRIA / PERSONA CESIONARIA		
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF
Mitjançant aquest document ACEPTA LA CESSIÓ DELS DRETS DE COBRAMENT, derivats de l'ajuda concedida a / Mediante este documento ACEPTA LA CESIÒN DE LOS DERECHOS DE COBRO, derivados de la ayuda concedida a: Import cedit / Importe cedido: _____ Persona cedent / Persona cedente: _____ NIF: _____		
L'abonament de l'import dels drets de cobrament objecte de cessió hauran d'efectuar-se al compte bancari de titularitat d'aquesta persona cessionària. / El abono del importe de los derechos de cobro objeto de cesión deberan de efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad de esta persona cesionaria: Número de compte / Número de cuenta: _____		
B.1 DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> Fitxa de manteniment de tercers de la persona cessionària / Ficha de mantenimiento de terceros de la persona cesionaria.		
Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ajuntament de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios? <input type="checkbox"/> Autoritze / Autorizo		
L'Alcora, ____ d/de _____ de _____ ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA / ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA		

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora


1 INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Responsable	AJUNTAMENT DE L'ALCORA CIF: P-1200500-E Tlf: 964360002. E-mail: alcora@alcora.org . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur la gestió i atenció dels usuaris dels serveis socials. / La finalidad del tratamiento de los datos es llevar la gestión y atención de los usuarios de los servicios sociales.
Termini de conservació / Plazo de conservación	Les dades seran incloses en la història social i seran conservades durant el termini de temps que establisca la normativa autonòmica. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques. / Los datos serán incluidos en la historia social y serán conservados durante el plazo de tiempo que establezca la normativa autonómica. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Legitimació / Legitimación	El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. Les dades de categoria especial (salut, violència de gènere, origen racial o ètnic, entre altres) que, si escau, pogués proporcionar, s'entendrà que l'AJUNTAMENT DE L'ALCORA està autoritzat, de forma explícita per al tractament. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas. Los datos de categoría especial (salud, violencia de género, origen racial o étnico, entre otros) que, en su caso, pudiera proporcionar, se entenderá que el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA está autorizado, de forma explícita para el tratamiento.
Destinatari/ Destinatarios	Les seues dades podran ser cedides o comunicades a les entitats públiques locals, autonòmiques o estatals, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder prestar la deguda atenció del servei sol·licitat, així com en els supòsits necessaris per al desenvolupament, control i seguiment d'aquest servei. En tot cas, les dades podran ser cedides o comunicades en els supòsits previstos, segons Llei. <i>Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas locales, autonómicas o estatales, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los datos podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades dpd@dipc.as . En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipc.as. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i>
Informació addicional / Información adicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica: https://alcora.sedelectronica.es/privacy
2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE	
En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació. La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques). <i>En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.</i> La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	
3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició. Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs. Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, https://alcora.sedelectronica.es <i>Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.</i> <i>Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.</i> <i>Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, https://alcora.sedelectronica.es</i>	

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. L'Alcora, 12110 (Castellón). Tel.: 964360002. Fax: 964386455.
Correo electrónico, a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcora

 Ajuntament de l'Alcora C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora Tel. 964 360 002 - Fax 964 386 455 P1200500E - registro@alcora.org www.alcora.es	Sol·licitud de justificació de PEIs			
	Solicitud de justificación de PEIs	Ref.: 1378.05		
A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)				
Persona interessada / Persona interesada				
Nom i cognoms - Raó social / Nombre y apellidos - Razón social		NIF/CIF		
Persona representant / Persona representante (2)				
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF/CIF		
Acreditació de la representació / Acreditación de la representación	<input type="checkbox"/> S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / <i>Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma</i> <input type="checkbox"/> Per compareixença personal / <i>Por comparecencia personal</i> (apud acta) <input type="checkbox"/> Consta inscrita al registre d'apoderaments/Consta inscrita en <i>registro de apoderamientos</i>			
Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación				
Adreça / Dirección		Localitat / Localidad	Província / Provincia	CP
Telèfon / Teléfono		Fax	Adreça electrònica / Correo electrónico	
Persona a notificar		Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)		
<input type="checkbox"/> Sol·licitant / Solicitante <input type="checkbox"/> Representant / Representante		<input type="checkbox"/> Notificació postal / Notificación postal <input type="checkbox"/> Notificació electrònica / Notificación electrónica		
Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprovi i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ajuntament de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?				
<input type="checkbox"/> Autoritze / Autorizo				
B EXPOSE / EXPONGO				
Tipus de justificació / tipo de justificación: <input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Parcial: _____				
Dades de la concessió / datos de la concesión:				
• Número de resolució d'alcaldia / Número de resolución de alcaldía: _____				
• Data de resolució d'alcaldia / Fecha de resolución de alcaldía: _____				
• Concepte / Concepto: _____				
• Quantia de la concessió / Cuantía de la concesión: _____ €				
Concepte que es justifica / Concepto que se justifica: _____ _____				
Quantia / Cuantía: _____				

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

C	SOL·LICITE / SOLICITO
<p>Que en vista de la justificació presentada (tria una opció) / <i>Que en vista de la justificación presentada (elija una opción):</i></p> <p><input type="checkbox"/> Se m'abone al número de compte aportat el següent l'import / <i>Se me abone al número de cuenta aportado el siguiente importe:</i> _____ €</p> <p><input type="checkbox"/> S'abone a la persona cessionària el següent import / <i>Se abone a la persona cesionaria el siguiente importe:</i> _____ €</p>	
D	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
<p><input type="checkbox"/> Cessió de cobrament / <i>Cesión de cobro.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Fulla de manteniment de tercers / <i>Hoja de mantenimiento de terceros.</i></p>	
<p>Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / <i>Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)</i></p> <p style="text-align: center;">L'Alcora, _____ d'/de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA / ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA</p>	